ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.

En las dependencias contiguas al despacho de la Presidencia ubicado en el Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las diez horas del día once de noviembre del año dos mil dieciséis, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Vicepresidente Primero, D. Francisco Castañón González, por ausencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. Juan Martínez Majo, los Sres. Diputados, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Emilio Orejas Orejas, D. Raúl Valcarce Díez, y D. Alfonso Arias Balboa, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, que tiene lugar en primera convocatoria, a la que no asiste D. Miguel Ángel del Egido Llanes. Actúa de Secretaria Dª Cirenia Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación, estando presente D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, Interventor General de la Diputación.

Asisten también los Sres. Diputados D. Francisco Javier García Álvarez, Dª Manuela García Robles y D. Genaro Martínez Ferrero.

Existiendo, para su válida constitución, el quórum que exige el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión, dicho quórum se mantiene durante toda la sesión, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2016.- Se somete a la consideración de los Diputados presentes el acta de la sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2016, que les había sido remitida previamente junto con la convocatoria, y, una vez dada lectura a la misma, al no formularse observación alguna, se considera **APROBADA**, quedando así elevada a acta definitiva de la correspondiente sesión.

ASUNTO NÚMERO 2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES.- En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015, por el que se delegó en la Junta de Gobierno el conocimiento de resoluciones judiciales y la adopción de acuerdos para el ejercicio de cuantas acciones judiciales y administrativas fuesen necesarias para la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria, se da cuenta en esta sesión a la misma de las siguientes:

2.1.- Sentencia nº 186/2016, de 31 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, de León, recaída en el procedimiento ordinario nº 333/2015, seguido a instancia de D. José Fernández Alonso y Mª Luz García Guantes, contra resolución de 1 de diciembre de 2015, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de apremio correspondiente a las cuotas de urbanización de la Junta de

Compensación, sector 31, Cueto del Moro, del Ayuntamiento de Sariegos, por cuantía de 75.401,17 €.

Sentencia que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto, con imposición de las costas a la parte actora.

La Junta de Gobierno queda **ENTERADA** del contenido de la citada Sentencia.

2.2.- Auto nº 124/2016, de 28 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de León, por el que se declara cumplida y ejecutada la sentencia de dicho Juzgado de 18 de noviembre de 2015, en relación con el puesto de trabajo de Jefe/a de la Sección Coordinadora de la Unidad de Asesoramiento del SAM, en cuanto se refiere a los complementos retributivos, en los términos del ATSJCYL 179/2014, de 18 de julio (ejec. 60/2013, PO 734/2011).

La Junta de Gobierno queda **ENTERADA** del contenido del citado Auto.

ASUNTO NÚMERO 3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Visto el expediente (nº 439/2016) tramitado para la contratación de los servicios de recogida de perros vagabundos y su traslado a centro autorizado para tal fin en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, con un presupuesto de licitación de 108.900 €, de los cuales 18.900 € son en concepto de IVA, del que se desprende que:

1.- Fue iniciado mediante informe de la veterinaria del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, de 30 de mayo de 2016, motivando la necesidad de llevar a cabo la referida contratación en los términos previstos en el art. 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el art. 109.1 del citado texto legal.

2.- Se trata de un contrato de servicios de los previstos en el art. 10 del citado TRLCSP.

3.- Se ha optado para la adjudicación de este contrato por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria y la aplicación de varios criterios de adjudicación, de conformidad con los arts. 157 a 161 del citado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regirá para su contratación.

Por cuanto antecede, conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Disposición Adicional Segunda apartado 7 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación, de fecha 2 de noviembre y en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación de los servicios de recogida de perros vagabundos y su traslado a centro autorizado para tal fin en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y la aplicación de varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de noventa mil euros (90.000 €), al que sumado el IVA, supone un total de ciento ocho mil novecientos euros (108.900 €), y un plazo de ejecución de dos años, a contar desde la formalización del contrato y con posibilidad de prórroga por dos años más, de año en año.

2º.- Autorizar el correspondiente gasto, por importe de 108.900 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 301-41285-22735, RC: 220169000059, quedando supeditada la ejecución del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los ejercicios a los que se extienda el mismo.

3º.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante su publicación en el BOP y en el perfil de contratante, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares redactado y que regirá la contratación de referencia.

4º.- Seguir cuantos trámites fueran necesarios para llevar a cabo esta contratación.

ASUNTO NÚMERO 4.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

4.1.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Visto el expediente (nº 698/2016) tramitado para la contratación privada de los servicios de suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil de la Diputación de León e Instituto Leonés de Cultura, con un presupuesto de licitación de 68.550 €, impuestos incluidos, del que se desprende que:

1.- Fue iniciado por Providencia del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación de 5 de septiembre de 2016, motivando la necesidad de llevar a cabo la referida contratación en los términos previstos en el art. 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el art. 109.1 del citado texto legal.

2.- Se trata de un contrato de servicios de los previstos en el art. 10, si bien al corresponderse su objeto con la categoría 6 del Anexo II del referido Texto Refundido, tiene la consideración de contrato privado.

3.- Se ha optado para la adjudicación de este contrato por el procedimiento abierto y la aplicación de varios criterios de adjudicación, de conformidad con los arts. 157 a 161 del citado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regirá para su contratación.

Por cuanto antecede, conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Disposición Adicional Segunda apartado 7 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación, de fecha 9 de noviembre de 2016, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación privada de los servicios de suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil de la Diputación de León e Instituto Leonés de Cultura, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y anticipada, y la aplicación de varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de 68.550 €, impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de dos años, a contar desde las 00:00 horas del 1 de enero de 2017 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2018, salvo que no se encuentre formalizado el contrato, en cuyo caso será desde las 00:00 horas del día siguiente a su formalización, con posibilidad de prórroga por dos anualidades más, de año en año.

2º.- Autorizar el correspondiente gasto, por importe de 68.550 €, impuestos incluidos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y documentos de retención de crédito que constan en el expediente, quedando supeditada la ejecución del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los ejercicios afectados.

3º.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante su publicación en el BOP y en el perfil de contratante, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares redactado y que regirá la contratación de referencia.

4º.- Seguir cuantos trámites fueran necesarios para llevar a cabo esta contratación.

4.2.- SEGURO DE INCENDIOS Y GASTOS DIVERSOS.- Visto el expediente (nº 593/2016) tramitado para la contratación privada de los servicios de suscripción de una póliza de seguro de incendios y gastos diversos de los edificios de la Diputación de León y del Instituto Leonés de Cultura, con un presupuesto de licitación de 53.740 €, impuestos incluidos, del que se desprende que:

1.- Fue iniciado por Providencia del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación de 8 de julio de 2016, motivando la necesidad de llevar a cabo la referida contratación en los términos previstos en el art. 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el art. 109.1 del citado texto legal.

2.- Se trata de un contrato de servicios de los previstos en el art. 10, si bien al corresponderse su objeto con la categoría 6 del Anexo II del referido Texto Refundido, tiene la consideración de contrato privado.

3.- Se ha optado para la adjudicación de este contrato por el procedimiento abierto y la aplicación de varios criterios de adjudicación, de conformidad con los arts. 157 a 161) del citado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regirá para su contratación.

Por cuanto antecede, conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Disposición Adicional Segunda apartado 7 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación, de fecha 9 de noviembre de 2016, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación privada de los servicios de suscripción de una póliza de seguro de incendios y gastos diversos de los edificios de la Diputación de León y del Instituto Leonés de Cultura, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y anticipada, y la aplicación de varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de 53.740 €, impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de dos años, a contar desde las 00:00 horas del 26 de enero de 2017 hasta las 24:00 horas del día 25 de enero de 2019, salvo que no se encuentre formalizado el contrato, en cuyo caso será desde las 00:00 horas del día siguiente a su formalización, con posibilidad de prórroga por dos anualidades más, de año en año.

2º.- Autorizar el correspondiente gasto, por importe de 53.740 €, impuestos incluidos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y documentos de retención de crédito que constan en el expediente, quedando supeditada la ejecución del contrato a la

existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los ejercicios afectados.

3º.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante su publicación en el BOP y en el perfil de contratante, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares redactado y que regirá la contratación de referencia.

4º.- Seguir cuantos trámites fueran necesarios para llevar a cabo esta contratación.

4.3.- SEGURO DE VEHÍCULOS.- Visto el expediente (nº 585/2016) tramitado para la contratación privada de los servicios de suscripción de una póliza de seguro de vehículos que integran la flota de la Diputación de León e Instituto Leonés de Cultura, con un presupuesto de licitación de 102.900 €, impuestos incluidos, del que se desprende que:

1.- Fue iniciado por Providencia del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación de 4 de julio de 2016, motivando la necesidad de llevar a cabo la referida contratación en los términos previstos en el art. 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el art. 109.1 del citado texto legal.

2.- Se trata de un contrato de servicios de los previstos en el art. 10, si bien al corresponderse su objeto con la categoría 6 del Anexo II del referido Texto Refundido, tiene la consideración de contrato privado.

3.- Se ha optado para la adjudicación de este contrato por el procedimiento abierto y la aplicación de varios criterios de adjudicación, de conformidad con los arts. 157 a 161) del citado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regirá para su contratación.

Por cuanto antecede, conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Disposición Adicional Segunda apartado 7 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación, de fecha 9 de noviembre de 2016, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación privada de los servicios de suscripción de una póliza de seguro de vehículos que integran la flota de la Diputación de León e Instituto Leonés de Cultura, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y anticipada, y la aplicación de varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de 102.900 €, impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de dos años, a contar desde las 00:00 horas del 1 de enero de 2017 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2018, salvo que no se encuentre formalizado el contrato, en cuyo caso será desde las 00:00 horas del día siguiente a su formalización, con posibilidad de prórroga por dos anualidades más, de año en año.

2º.- Autorizar el correspondiente gasto, por importe de 102.900 €, impuestos incluidos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y documentos de retención de crédito que constan en el expediente, quedando supeditada la ejecución del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los ejercicios afectados.

3º.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante su publicación en el BOP y en el perfil de contratante, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares redactado y que regirá la contratación de referencia.

4º.- Seguir cuantos trámites fueran necesarios para llevar a cabo esta contratación.

Finalizado el tratamiento del presente Asunto, se incorpora a la sesión el Ilmo. Sr. Presidente.

ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE RESOLUCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE COMPETICIÓN FEDERADA, 2015/2016.- Se da cuenta de los recursos de reposición interpuestos por el CD Gimnasia Rítmica Bergidum, el día 6 de septiembre de 2016 y por el CD Fabero, el 11 de octubre del mismo año, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de agosto de 2016, y la Junta de Gobierno por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, que quede sobre la Mesa para mejor estudio.

ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA BASE DÉCIMA DE LAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES DE EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL, AÑO 2016 (AMPLIACIÓN DE PLAZO DE JUSTIFICACIÓN).- Se da cuenta de la propuesta de modificación de la Base Décima de las reguladoras de la Convocatoria de subvenciones a organizaciones de eventos deportivos de carácter excepcional, año 2016, aprobadas por la Junta de Gobierno de 12 de agosto del presente año, que fijó el día 15 de noviembre como plazo máximo de justificación de las subvenciones que se concedan, modificación que consiste en una ampliación hasta el día 23 de diciembre, dado que al día de la fecha aún no ha sido resuelta la convocatoria.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- La modificación de la Base Décima de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de subvenciones a organizaciones de eventos deportivos de carácter excepcional, año 2016, ampliando el plazo previsto para la justificación hasta el 23 de diciembre de 2016, con el siguiente tenor literal:

> "DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en las presentes Bases se ajustará al sistema de cuenta justificativa simplificada, teniendo como plazo para presentar la documentación hasta el día 23 de diciembre de 2016.
>
> ..."

2º.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CALENDARIO OFICIAL TEMPORADA DE ESQUÍ, 2016/2017.- Se conoce la propuesta formulada por el Diputado Delegado de Desarrollo Económico en relación con el calendario oficial de apertura para la próxima temporada 2016/2017 de las Estaciones de Esquí y de Montaña San Isidro y de Valle de Laciana-Leitariegos; y teniendo en cuenta lo señalado en la Ordenanza Fiscal Nº 14 reguladora de la tasa por prestación de servicios de las instalaciones para la práctica del esquí en dichas Estaciones, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar el calendario oficial de apertura de las Estaciones de Esquí y de Montaña de San Isidro y de Valle de Laciana-Leitariegos, fijando como fecha de apertura el día 1 de diciembre de 2016 y como fecha de cierre el 16 de abril de 2017, con la siguiente distribución:

- TEMPORADA ALTA (65 días):
  . Diciembre: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 11, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, y 31.
  . Enero: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29.
  . Febrero: 4, 5, 11, 12, 18,19, 25, 26, 27 y 28.
  . Marzo: 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26.
  . Abril: 1, 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

- TEMPORADA BAJA (72 días):
  . Diciembre: 1, 2, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22 y 23.
  . Enero: 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31.
  . Febrero: 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24.
  . Marzo: 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31.
  . Abril: 3, 4, 5, 6 y 7.

ASUNTO NÚMERO 8.- CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE A AGRICULTORES DE LA PROVINCIA DE LEÓN DE UN SERVICIO DE ANÁLISIS QUÍMICOS DE SUELOS Y FERTILIZANTES Y DETERMINACIÓN DE NEMATODOS, AÑO 2017.- Se conoce el expediente tramitado en relación con la Convocatoria y Bases para la concesión de ayudas en especie a agricultores de la provincia de León, de un servicio de análisis químicos de suelos y fertilizantes y determinación de nematodos, año 2017.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 19 del pasado mes de octubre, de acuerdo con la propuesta formulada por el Jefe del Servicio de Normativa y Procedimientos y en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar la Convocatoria para la concesión de ayudas en especie a agricultores de la provincia de León, de un servicio de análisis químicos de suelos y fertilizantes y determinación de nematodos, año 2017, y sujeción a las siguientes:

"BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA AYUDA EN ESPECIE DE UN SERVICIO DE ANÁLISIS QUÍMICOS DE SUELOS Y FERTILIZANTES Y DETERMINACIÓN DE NEMATODOS A AGRICULTORES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2017.

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 11 de mayo de 2016 (BOP nº 122/2016, de 29 de junio).

Las presentes bases tienen como objeto la concesión de una ayuda en especie a los agricultores de la provincia mediante la prestación de un servicio gratuito de análisis químicos de suelos y fertilizantes y determinación de nematodos.

La finalidad de esta convocatoria es poner a disposición de los agricultores una herramienta necesaria para el mantenimiento sostenible de la actividad agraria de sus explotaciones, así como contribuir a la mejora de las producciones agrícolas y de las condiciones medioambientales de la provincia de León.

El servicio gratuito ofrecido por la Diputación se concreta en la realización de análisis de suelos y fertilizantes con destino a los agricultores de la provincia para una cantidad máxima anual de 1.600 muestras de tierra, así como 350 análisis para la determinación de nematodos en los cultivos de patata, remolacha y vid:

- *Globodera rostochiensis* y *Globodera pallida* en patata.
- *Heterodera schachtii* de la remolacha.
- *Meloidogyne spp y Xiphinema spp* en la vid.

Dichos análisis incluirán la interpretación analítica y la recomendación pertinente para la aplicación de enmiendas y abonados a partir de los resultados obtenidos.

La aprobación de esta convocatoria quedará condicionada a la efectiva adjudicación del contrato del servicio de análisis químicos de suelos y fertilizantes y determinación de nematodos para el año 2017.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS Y SUS OBLIGACIONES.- Podrán solicitar el servicio de análisis químicos de suelos y fertilizantes y determinación de nematodos y por lo tanto ser beneficiarios de esta convocatoria, los agricultores de la provincia de León en activo, así como Cooperativas o Sociedades relacionadas con el ámbito agrario cuya actividad principal sea la elaboración, manipulación, transformación o comercialización de productos agrarios, que habrán de presentar los documentos fehacientes de su condición, así como de la titularidad de las parcelas cuya tierra sea objeto de análisis.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente Convocatoria:

- Agricultores a título principal.
- Miembros de Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación (SAT), Consejos Reguladores DO, IGP, etc.

Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes obligaciones:

- Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación. Para ello la Diputación incorporará en cada uno de los documentos de los análisis realizados el logotipo de Diputación y una leyenda donde figurará “análisis subvencionado por la Diputación de León” que será suministrado por el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- Una vez realizada la siembra por parte del agricultor y siempre antes de la finalización del la campaña agrícola del cultivo concreto, el beneficiario deberá presentar en el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente una declaración en la que conste que se han seguido las pautas recomendadas en las analíticas remitidas.

TERCERA.- CLASE Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.- .El número máximo de muestras a realizar por cada solicitante será de 4 para análisis de suelos y fertilizantes y 2 para determinación de nematodos.

La valoración de cada uno de los análisis se fija en:

55,00 €/ud. análisis químicos + 21% IVA (11,55 €) = 66,55 €/unidad
6,00 €/ud. análisis nematodos + 21% IVA (1,26 €) = 7,26 €/unidad

CUARTA.- SOLICITUDES. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, deberán presentarse cumplimentando los Anexos I y II en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez que se hayan entregado las muestras de tierra que se deseen analizar en el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Complejo San Cayetano), acompañando además la siguiente documentación:

Agricultores a título principal.

- Fotocopia de la PAC.
- Copia del último recibo de la Tesorería General de la Seguridad Social (Régimen de autónomos) del agricultor que solicita el análisis.

Miembros de Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación (SAT), Consejos Reguladores DO, IGP, etc.

- Copia de los Estatutos o Reglamento de la Sociedad.
- Copia de la hoja del libro de registro de socios, donde figure como miembro de la Sociedad la persona interesada.
- Copia del último recibo de la Tesorería de la Seguridad Social (Régimen de autónomos) del agricultor para el que se solicita el análisis.
- Copia de la página relativa a los ingresos por "Actividades agrícolas, ganaderas y forestales realizadas y rendimientos obtenidos" de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas presentada, en el caso de solicitantes que no tengan la condición de Agricultor a Título Principal.

El plazo para la presentación de las solicitudes una vez producida la publicación de estas Bases en el BOP, será desde el 1 de enero de 2017 hasta el 10 de diciembre de 2017.

QUINTA.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y ÓRGANOS COMPETENTES.- La aprobación de la presente convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno de la Corporación.

La concesión del servicio gratuito ofrecido por la Diputación, se concreta en la realización de análisis de suelos y fertilizantes con destino a los agricultores de la provincia de León para una cantidad máxima anual de 1.600 muestras de tierra, así como 350 análisis para la determinación de nematodos en los cultivos de patata, remolacha y vid hasta finalizar dicha cuantía, para lo cual la concesión se efectuará por riguroso orden de prelación de las solicitudes presentadas en el Registro.

La propuesta de concesión se formulará al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación por el Jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente que será el órgano Instructor del Procedimiento. Serán adoptadas Resoluciones mensualmente para la concesión de las ayudas.

No podrán adoptarse resoluciones para la concesión de las ayudas en tanto en cuanto no haya entrado en vigor el contrato para servicio de análisis químicos de suelos y fertilizantes y determinación de nematodos para el año 2017.

SEXTA.- ENTREGA.- La remisión del resultado de los análisis obtenidos se efectuará por correo ordinario.

No podrá realizarse la entrega de los resultados del análisis en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD.- La subvención en especie regulada por las presentes bases al ser totalmente gratuita para el agricultor solicitante, será incompatible con cualquier otra ayuda que pudiera obtenerse de las diferentes administraciones o de particulares para la misma finalidad.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTOS.- En cuanto al incumplimiento del deber de presentación de la declaración de que se han cumplido las pautas recomendadas, se estará a lo dispuesto en el art. 3.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que se refiere a las ayudas en especie.

NOVENA.- RÉGIMEN JURIDICO.- La presente Convocatoria se regulará, en todo caso, por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 11 de mayo de 2016 (BOP nº 122/2016, de 29 de junio), así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

ANEXO I

SOLICITUD AYUDA EN ESPECIE DE DE UN SERVICIO DE ANALISIS QUIMICOS DE SUELOS Y FERTILIZANTES Y DETERMINACION DE NEMATODOS A AGRICULTORES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2017.

D./Dª ....., con DNI nº ....., en calidad de *(1)* ……..... de *(2)* ……..... con NIF nº..…… y domicilio a efectos de notificación en …....., C/…….....……, CP: …..... , Tfno.: ..... correo electrónico ……..…

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria para la ayuda en especie de un servicio de análisis químicos de suelos y fertilizantes y determinación de nematodos de la provincia de León.

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta.

Documentación adjunta (según el caso):

Agricultores a título principal:

- Fotocopia de la PAC.
- Copia del último recibo de la Tesorería General de la Seguridad Social (Régimen de autónomos) del agricultor que solicita el análisis.

Miembros de Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación (SAT), Consejos Reguladores DO, IGP, etc.:

- Copia de los Estatutos o Reglamento de la Sociedad.
- Copia de la hoja del libro de registro de socios, donde figure como miembro de la Sociedad la persona interesada.
- Copia del último recibo de la Tesorería General de la Seguridad Social (Régimen de autónomos) del agricultor para el que se solicita el análisis.
- Copia de la página relativa a los ingresos por "Actividades agrícolas, ganaderas y forestales realizadas y rendimientos obtenidos" de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas presentada, en el caso de solicitantes que no tengan la condición de agricultor a título principal.

DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2.- Que se compromete a comunicar a esta Diputación de León cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la ayuda en especie.

3.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y Entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

En ....., a ..... de ..... de 201...

EL SOLICITANTE,

Fdo.: .....

(1) Interesado en general o su representante.

(2) SAT, CB, Sdad. Coop., IGP etc.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

Advertencia legal:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud, se incluirán en el Fichero de Datos de Carácter Personal denominado DESARROLLO RURAL, creado e inscrito en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos con el número 2092151382 y cuyo responsable es la Diputación de León, Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, siendo su finalidad la gestión y control de solicitantes y perceptores de ayudas al sector agropecuario para su tramitación administrativa. Las personas afectadas por el Fichero de Datos de Carácter Personal, podrán en su caso, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Diputación de León

ANEXO II

SERVICIO DE ANALISIS QUIMICOS DE SUELOS Y FERTILIZANTES Y DETERMINACION DE NEMATODOS A AGRICULTORES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2017.

D./Dª ....., con DNI nº ....., en calidad de *(1)* ……..…….. de *(2)* ……..…… con NIF nº..…… y domicilio a efectos de notificación en …....., C/…….....……., CP: …..... , Tfno.: ..... correo electrónico ……..…

SOLICITA:

Que, conforme a las normas que regulan la convocatoria para la ayuda en especie del servicio de análisis de suelos, fertilizantes y determinación de nematodos, sea/n analizada/s la/s muestra/s que acompaña, para la determinación de los siguientes parámetros:

☐	ANÁLISIS QUÍMICOS	☐	COMPOSICIÓN CUALITATIVA DEL FERTILIZANTE	☐	DETERMINACIÓN DE NEMATODOS

IDENTIFICACIÓN DE LA/S MUESTRA/S

ANÁLISIS QUÍMICOS Y COMPOSICIÓN DE FERTILIZANTES						
		POL.		PAR.		TÉRMINO
	A:					
	B:					
	C:					
	D:					

DETERMINACIÓN DE NEMÁTODOS						
		POL.		PAR.		TÉRMINO
	A:					
	B:					
	C:					
	D:					

León, … de …….. de 201…

FIRMA DEL SOLICITANTE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA

Fdo.: ……

D.N.I. ……..

(1) Interesado en general o su representante.
(2) SAT, CB, Sdad. Coop.,I.G.P. etc.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ASUNTO NÚMERO 9.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDIERON SUBVENCIONES A ENTIDADES QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, 2015.- Visto el informe del Jefe del Servicio del Parque Móvil en relación con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 28 de octubre de 2016, por el que se resolvió la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades de municipios de la provincia de León que prestan servicios de protección civil, año 2015, en el que advierte de la existencia de un error material en el importe concedido a la Mancomunidad de Alto Órbigo (3.978,99 €) cuando en realidad debería ser 3.395,02 €, error que trae su causa de la propuesta que sirvió de base para la adopción del acuerdo.

Vista la nueva propuesta del Diputado Delegado de Fomento, de 4 de noviembre de 2016, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** rectificar el error padecido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 28 de octubre de 2016, por el que se resolvió la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades de municipios de la provincia de León que prestan servicios de protección civil, año 2015, en la parte correspondiente al importe a conceder a la Mancomunidad de Alto Órbigo, de forma que donde dice 3.978,99 €, debe decir 3.395,02 €, manteniéndose en su integridad el resto del acuerdo.

ASUNTO NÚMERO 10.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE DESISTIMIENTO DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL.- Se da cuenta del expediente tramitado en relación con la solicitud formulada por la Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP) para la ejecución del proyecto “Mejora de las condiciones higiénico-sanitarias, medioambientales y nutricionales con especial incidencia en la equidad de género de 810 personas en los centros escolares Reyes Gura y Jerry Burger del municipio de Berlín, departamento de Usulután en El Salvador”, dentro de la Convocatoria para financiar Proyectos de Cooperación al Desarrollo, año 2016, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2016, del que se desprende que la documentación presentada resultó ser insuficiente, por lo que con fecha 27 de julio del mismo año, se requirió a la citada ONG para que completase la misma, sin que, transcurrido el plazo concedido al efecto, haya tenido entrada en esta Administración documentación sobre la cuestión.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 42, 71 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** tener por desistida a la Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP) para la ejecución del proyecto "Mejora de las condiciones higiénico-sanitarias, medioambientales y nutricionales con especial incidencia en la equidad de género de 810 personas en los centros escolares Reyes Gura y Jerry Burger del municipio de Berlín, departamento de Usulután en El Salvador", dentro de la Convocatoria para financiar Proyectos de Cooperación al Desarrollo, año 2016.

ASUNTO NÚMERO 11.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN, DE LA PROMOCIÓN INTERNA DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN CON LA CATEGORÍA DE CIUDADORES DE ANCIANOS PARA LA RESIDENCIA SANTA LUISA.-

Se da cuenta de la Convocatoria y Bases Reguladoras para la promoción interna de los funcionarios de carrera de la categoría de Cuidadores de Ancianos de la Diputación de León, para la Residencia Santa Luisa, mediante el sistema de concurso-oposición, de los puestos de trabajo reservados al personal funcionario de la Diputación de León del subgrupo C2 al subgrupo C1.

Conocido el informe de la Jefa del Servicio de Recursos Humanos en funciones, y conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la Convocatoria y las Bases Generales para la promoción interna de los funcionarios de carrera de la categoría de Cuidadores de Ancianos de la Diputación de León, para la Residencia Santa Luisa, mediante el sistema de concurso-oposición, de los puestos de trabajo reservados al personal funcionario de la Diputación de León del subgrupo C2 al subgrupo C 1, conforme al Plan para la Ordenación de los Recursos Humanos, del siguiente tenor:

"PRIMERA.- NÚMERO Y DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS.- Es objeto de la presente Convocatoria la promoción interna de los Cuidadores de Ancianos funcionarios de carrera de la Diputación de León del Subgrupo C2 al Subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición conforme al Primer Plan para la Ordenación de los Recursos Humanos de la Diputación Provincial de León: "Promoción de Cuidadores de Ancianos de la Residencia Santa Luisa" (aprobado por el Pleno en sesión de 29 de junio de 2016), de acuerdo con la siguiente distribución:

- Denominación: Cuidador de Ancianos.
- Número total de Plazas: 8.
- Grupo: C.
- Subgrupo: C1.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales/Cometidos Especiales.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.- Para ser admitidos a la realización de las correspondientes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de funcionario de carrera de la Diputación de León, pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, categoría Cuidador de Ancianos, y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo prestados en la citada Escala y Categoría.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. De no estar en posesión de la titulación exigida, podrán participar en el presente proceso selectivo quienes cuenten con cinco años de antigüedad en la Escala de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C2.

c) Haber participado y superado la Acción Formativa convocada al efecto por la Administración Provincial.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

3.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y se presentarán, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincial de León (BOP), en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León), en los registros auxiliares, o por alguno de los demás medios a los que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- Los aspirantes deberán abonar en concepto de "Derechos de Examen" la cantidad de 20,00 € en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº IBAN: ES95-2096.0001.23.3021827104 de la Entidad CEISS "Caja España-Duero". Se establecen las siguientes exenciones y bonificaciones:

3.3.1.- Gozarán de una bonificación del 50% del pago de la Tasa, los siguientes sujetos pasivos:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33% (se justificará mediante certificado expedido por órgano competente).
- Los miembros de las familias numerosas clasificadas de categoría general (se justificará mediante el Título de Familia Numerosa).

3.3.2.- Están exentos de la Tasa los miembros de las familias numerosas clasificadas de categoría especial (se justificará mediante el Título de Familia Numerosa, categoría especial).

3.4.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación y en la página web de la Diputación www.dipuleon.es, Recursos Humanos y Empleo, se acompañarán:

a) Justificante del abono de los derechos de examen.
b) Los documentos acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso y que vienen referidos en la Base Cuarta.
c) Solicitud de Certificado de servicios prestados, en el que constará la condición de funcionario de carrera en el Grupo, categoría y la Escala de pertenencia.
d) Las personas que se encuentren en los casos de exención o bonificación de la tasa, deberán presentar los justificantes señalados en el apartado 3.3 de las presentes Bases.

CUARTA.- CONTENIDO DE LAS PRUEBAS.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición.

4.1.- *Fase de concurso*.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, en la forma, condiciones y con los requisitos que establece la Base Séptima. Se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes de conformidad con el siguiente baremo:

I.- Antigüedad del funcionario: Hasta un máximo de 6 puntos, a razón de:

- 0,60 puntos por año en el Grupo y Categoría desde la que se concursa.
- 0,40 puntos por año en otros Grupos o Categorías.

Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

II.- Formación: Por titulaciones superiores a las exigidas en la Convocatoria, con carácter acumulativo, hasta un máximo de 1,75 puntos, a razón de:

- 1 punto por Título de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente.
- 0,75 puntos por Titulación Universitaria de Grado, Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.

A estos efectos, se entenderá que el aspirante está en posesión de una Diplomatura Universitaria mediante la presentación del oportuno certificado que acredite que aquél ha cursado y superado tres cursos completos de una Licenciatura o bien mediante la presentación del Título Académico Oficial de dicha Licenciatura.

Se valorará únicamente una Diplomatura Universitaria por cada aspirante, de forma que si un aspirante acreditase estar en posesión de dos o más Diplomaturas Universitarias y ninguna Licenciatura, le sería asignada una puntuación, por este apartado, de 1 punto.

4.2.- *Fase de oposición*.

Todos y cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición tendrán carácter eliminatorio y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

- Ejercicio primero: Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que determine el Tribunal, a un cuestionario tipo test relativo al temario contenido en el Anexo de estas Bases.

- Ejercicio segundo: Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo.

QUINTA.- PUBLICACIÓN DE LISTAS.-

5.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las exclusiones mediante el detalle del requisito o requisitos que no se reúnen, publicándose la correspondiente resolución en el BOP de León, con indicación del lugar en el que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y el plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

5.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOP de León.

5.3.- En la lista definitiva de los aspirantes, se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios así como la composición nominal del Tribunal Calificador.

5.4.- La realización de las pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses contados a partir de la publicación en el BOP de León de la resolución que hace referencia a la publicación de la correspondiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados que hubieren comparecido, entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

6.1.- Se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y estará compuesto por cinco personas designadas por la Presidencia, actuando una de ellas como Presidente y otra como Secretario con voz y voto. La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberán figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

6.3.- El Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

6.4.- El Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

6.5.- Los miembros del Tribunal, el personal colaborador y los asesores especialistas que estuvieren incursos en alguno de los motivos de abstención previstos en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán intervenir en el proceso selectivo.

6.6.- La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOP de León y en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

6.7.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

SÉPTIMA.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.-

7.1.- Cuando en la calificación de las pruebas o fases deba otorgarse calificación individual por cada miembro del Tribunal, el número de puntos que podrá otorgar cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal,

dividida por el número de estos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos, en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

7.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de concurso.

7.3.- Resultarán seleccionados aquellos aspirantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

7.4.- Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición y solo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición, de persistir el empate, la obtenida en el primer ejercicio, y por último la puntuación obtenida en la fase de concurso; si aún así continuase el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético que determina el orden de actuación de los aspirantes contemplado en la base novena al tiempo de establecer el orden definitivo.

7.6.- Comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos y en la página web de la Diputación (www.dipuleon.es). Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará los nombres de los aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación. Dicha relación será la determinante para la adjudicación de destinos.

NOVENA.- ORDEN DE ACTUACIÓN.-

9.1.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “K”, continuándose sucesivamente por orden alfabético, en el supuesto de no existir aspirantes cuyo apellido comience con la citada letra, según Resolución de 18 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos (BOCyL nº 37, de 24 de febrero de 2016), al que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

9.2.- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de la culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.-

10.1.- Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de veinte días a contar desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requerido por el Secretario del Tribunal para que acredite fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsa, estando exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

10.2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentasen la documentación, no podrán ser propuestos para la toma de posesión, quedando anuladas todas

las actuaciones en lo que a dichos aspirantes se refiere, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

10.3.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales serán nombrados funcionarios de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Categoría Cuidadores de Ancianos del Grupo C, Subgrupo C1, dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen.

UNDÉCIMA.- PRESTACIÓN DE SERVICIO.- Los opositores aprobados prestarán servicio en el ámbito provincial de la Diputación de León, quedando sometidos a la normativa que contiene la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

DUODÉCIMA.- PUBLICACIÓN.- Las Bases de las pruebas selectivas así como la correspondiente convocatoria, se publicarán en el BOP de León.

DECIMOTERCERA.- NORMATIVA REGULADORA.- En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación:

- El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.
- El texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- El Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

DECIMOCUARTA.- NORMA FINAL.- La presente Convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

1.- Características de los Centros para la Atención a personas mayores. Normativas. Autorización, funcionamiento y acreditación de Centros en Castilla y León.

2.- El cuidador gerontológico en el medio residencial. Modelos de atención. Estructuras de coordinación. Protocolos asistenciales.

3.- Principios y criterios de organización y funcionamiento de los Centros de Atención.

4.- El proceso de envejecimiento: cambios morfológicos y funcionales.

5.- Valoración geriátrica. Escalas. Normativa reguladora (Ley de dependencia).

6.- Características de las enfermedades cerebro-vasculares y cardio-vasculares: signos y síntomas. Actuación del cuidador.

7.- Características de las enfermedades del aparato digestivo: signos y síntomas. Actuación del cuidador.

8.- Características de las enfermedades respiratorias: signos y síntomas. Actuación del cuidador.

9.- Características de las enfermedades del sistema músculo-esquelético: signos y síntomas. Actuación del cuidador.

10.- Características de las enfermedades neurológicas: signos y síntomas. Actuación del cuidador en las alteraciones conductuales.

11.- Síndrome demencial: signos y síntomas. Actuación del cuidador.

12.- Síndrome depresivo: signos y síntomas. Actuación del cuidador.

13.- Características de las enfermedades y deficiencias sensoriales. Signos y síntomas. Actuación del cuidador.

14.- Síndrome de inmovilidad.

15.- Examen y valoración en las situaciones de urgencia. Caídas y accidentes.

16.- Dietética y nutrición. Necesidades de nutrición e hidratación. Defectos más frecuentes.

17.- Cuidados de piel y mucosas.

18.- Características del paciente terminal. Cuidados al final de la vida.

19.- Actividades básicas, instrumentales, ocupacionales y de ocio.

20.- Buenas prácticas en la atención integral a las personas mayores dependientes."

2º.- Publicar, para general conocimiento, las Bases Generales anteriormente transcritas en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el Tablón de Anuncios y en la página web de esta entidad provincial.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- Se expone a los componentes de la Junta de Gobierno que existe otro expediente y asunto, no incluido en el Orden del Día, que reviste cierta urgencia y, dadas las posibilidades legales que se establecen en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de los asistentes, se **ACUERDA** su inclusión en esta sesión para ser estudiado y tomar las decisiones que se estimen procedentes, asunto que es:

PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ASEO Y PRODUCTOS PARA LAVANDERÍA, PARA LOS CENTROS NUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZÓN, COSAMAI, NUESTRA SEÑORA DEL VALLE Y RESIDENCIA SANTA LUISA.- Se conoce la propuesta del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación, de fecha 9 de noviembre de 2016, relativa a la prórroga del contrato de suministro de productos de limpieza, aseo y productos para lavandería con destino a los centros Nuestra Señora del Sagrado Corazón, COSAMAI, Nuestra Señora del Valle y Residencia Santa Luisa (Lote I), del siguiente tenor:

"Vistos los antecedentes obrantes en el expediente 752/16 del Servicio de Contratación y suministro de productos de limpieza, NS Sagrado Corazón, COSAMAI, NS del Valle y Residencia Santa Luisa. LOTE I.

Visto que, previa tramitación administrativa, por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 9 de septiembre de 2014 se adjudica el suministro mencionado a la empresa Detergentes y Desinfectantes, NIF: A-46428926, por un importe de (35.345,82 €), IVA incluido, al ser su oferta la más ventajosa económicamente y con un plazo de ejecución de dos años, que comenzará a regir a partir de la formalización del contrato, y con posibilidad de prórroga por otros dos, de año en año. (Expte. 288/13)

Visto que el contrato se formalizó el 14 de octubre de 2014.

Visto que para garantizar la prestación, la empresa solicité la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio por importe de 1.460,58 €.

Visto el escrito con registro de entrada en el Registro General el 15 de septiembre de 2016 con el nº 2016E100000000035906, la adjudicataria solicita la prórroga del contrato.

Visto el informe favorable a la concesión de la misma de la Jefe de Servicio de Centros de Atención Especializada en funciones de 30 de septiembre de 2016.

Visto que, la letra C del cuadro de características del contrato establece la posibilidad de prórroga por otros dos años más de año en año.

Visto que la concesión de la prórroga genera un gasto y por mandato del articulo 31.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capitulo 1 del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos ha de expedirse el correspondiente RC. Obran en el expediente los documentos RC por cada centro.

Visto que, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 99 del TRLCSP en relación con el 60 del RGLCAP se debe proceder a reajustar la garantía en el plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de prórroga, para que aquella guarde la debida proporción que ascenderá a 1.460,58 €.

Visto el informe jurídico favorable a la prórroga de 30 de septiembre de 2016 del Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con el conforme del Diputado delegado.

Visto el informe favorable con observaciones de fiscalización de fecha 9 de noviembre de 2016 suscrito por la Jefe de Sección de Otros Gastos Corrientes con el conforme del Interventor General.

Visto que de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y el valor estimado del contrato, el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia, Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio.

Se propone a la Junta de Gobierno que, por delegación de la Presidencia, acuerde:

1.- Autorizar la prórroga del contrato del suministro de productos de limpieza, aseo y productos para lavandería, para los centros NS Sagrado Corazón, COSAMAI, Nuestra Señora del Valle y Residencia Santa Luisa. LOTE I. (Expte. 288/13), suscrito con la empresa Detergentes y Desinfectantes, NIF A46428926, siempre que se mantengan las condiciones pactadas en el contrato, por un año y con efectos desde el día 14 de octubre de 2016 y hasta el 13 de octubre de 2017.

2.- Autorizar un gasto de 35.345,82 € (29.211,42 € + 21% IVA), desglosado el importe por centros, IVA incluido:

.- Nuestra Señora del Valle: 12.991,56 €
.- NS Sagrado Corazón: 2.934,91 €
.- COSAMAI: 10.483,61 €
.- Residencia Santa Luisa: 8.935,74 €

Con cargo a la aplicación presupuestaria 502-23322/22110, RC 220169000212, 220169000214, 220169000213, 220169000211, 220160039733 y 220160039733. Quedando la ejecución condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de 2017.

3.- Instar al adjudicatario a constituir la garantía definitiva para el periodo de garantía por importe de 1.460,58 €

.- Si se constituye mediante aval (en el perfil del contratante está el modelo).
.- Si se constituye en metálico se ingresará su importe en la cta. cte. de Caja España ES29 21084201240032003100 haciendo constar en el concepto "garantía definitiva para ..." y número de expediente.

Posteriormente se acudirá a la Tesorería Local quien expedirá carta de pago que es el documento a presentar en el Servicio de Contratación y Patrimonio como acreditativo de la constitución.

Podrá solicitarse su constitución mediante retención en el precio.

4.- Reconocer el derecho a la revisión de precios tal y como figura en el contrato.

5.- Proceder, una vez constituida la garantía anterior, a la devolución a la citada empresa de la garantía constituida mediante retención en el precio del contrato, para responder de la anterior prórroga."

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** autorizar la prórroga del contrato del suministro de productos de limpieza, aseo y productos para lavandería con destino a los centros Nuestra Señora del Sagrado Corazón, Cosamai, Nuestra Señora del Valle y Residencia Santa Luisa (lote I), suscrito con la empresa Detergentes y Desinfectantes, SA, NIF: A-46428926, en los términos recogidos en la propuesta transcrita, por un importe de treinta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco euros y ochenta y dos céntimos (35.345,82 €), IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 502-23121-22110, 502-32335-22110, 502-23122-22110 y 502-32334-22110, RC: 220160039733 (8.806,51 €), y el resto a las aplicaciones presupuestarias 502-23121-22110, RC: 220169000211 (7.001,28 €); 502-32335-22110, RC: 220169000214 (2.244,39 €); 502-23122-22110, RC: 220169000212 (9.743,89 €) y 502-32334-22110, RC: 220169000213 (7.608,44 €), quedando condicionada su ejecución a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2017, debiendo constituir garantía definitiva por importe de 1.460,58 €, procediendo, una vez constituida la nueva garantía, al inicio del expediente de devolución de la inicialmente constituida para responder del periodo de vigencia inicial del contrato, reconociendo al adjudicatario el derecho a la revisión de precios en los términos previstos en el pliego rector.

ASUNTO NÚMERO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este capítulo de Ruegos y Preguntas no se suscita ninguna pregunta o ruego especial, razón por la que el Sr. Presidente da por terminada la presente sesión de la Junta de Gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez horas y cincuenta y dos minutos del día del encabezamiento y de la que se extiende la presente acta, que firmará el Sr. Presidente en funciones, de cuyo contenido yo, como Secretaria, certifico.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES, LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Francisco Castañón González Fdo.: Cirenia Villacorta Mancebo

D I L I G E N C I A .- La extiendo yo, la Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de León, para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en los folios de la serie 0A01 del papel oficial de la Junta de Castilla y León cuya numeración abarca del 1558220 al 1558229, ambos inclusive.